

3941

## BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 24 de febrero al 2 de marzo de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	55,26	55,86
Billete pequeño (2) .....	54,85	55,86
1 dólar canadiense .....	54,54	55,10
1 franco francés .....	12,89	13,03
1 libra esterlina (3) .....	131,71	133,05
1 franco suizo .....	22,39	22,62
100 francos belgas .....	156,36	157,94
1 marco alemán .....	23,69	23,93
100 liras italianas (4) .....	8,42	8,51
1 florín holandés .....	22,90	23,14
1 corona sueca .....	13,82	13,96
1 corona danesa .....	9,89	9,99
1 corona noruega .....	10,96	11,08
1 marco finlandés .....	15,69	15,85
100 chelines austríacos .....	335,13	338,52
100 escudos portugueses .....	217,32	221,76
100 yens japoneses .....	18,53	18,72

*Otros billetes:*

1 dirham .....	12,54	12,67
100 francos C. F. A. ....	25,74	26,00
1 cruceiro .....	6,71	6,78
1 peso mejicano .....	4,24	4,29
1 peso colombiano .....	1,56	1,58
100 pesos uruguayos .....	0,89	0,90
1 sol peruano .....	0,44	0,45
1 bolívar .....	12,31	12,44
1 peso argentino nuevo (5) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	161,32	164,62

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 24 de febrero de 1975.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

3942

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Ayuntamientos de Santiuste de Pedraza, Arañuetes y Cubillo, de la provincia de Segovia, a efectos de sostener un Secretario común.**

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Santiuste de Pedraza, Arañuetes y Cubillo (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Santiuste de Pedraza.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de febrero de 1975, en 3.ª categoría, clase 12, y coeficiente 3,3.

Madrid, 28 de enero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3943

**RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por el trozo VII de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en el término municipal de Benidorm (Alicante).**

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 28 de diciembre de 1974, el «Anejo reformado de trazado del enlace de Benidorm; autopista Valencia-Alicante, sección III, trozo VII», en el término municipal de Benidorm, declaradas la utilidad pública de las obras por Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en los Ayuntamientos los interesados respectivos.

*Enlace de Benidorm*

Día 3 de marzo de 1975, a las once horas, fincas números BN: 94, 108, 139, 136, 30, 116, 32, LE-R-11, LE-R-13, LE-R-18.

Día 3 de marzo de 1975, a las doce horas, fincas números BN: 32-A, 118, 131, 32-B, 80, 82, 86, LE-R-6, LE-R-8.

Día 3 de marzo de 1975, a las dieciséis horas, fincas números BN: 83, LE-R-3, L-R-12, 89, 136-1, 84, 87, LE-R-5, 88, LE-R-4, 90.

Día 3 de marzo de 1975, a las diecisiete horas, fincas números BN: 91, 92, 93, 96, 97, 98, 100.

Día 3 de marzo de 1975, a las dieciocho horas, fincas números BN: 102, 106, 107, 109, 110, 140, 113, LE-R-16.

Día 4 de marzo de 1975, a las nueve horas, fincas números BN: 114, LE-R-2, LE-R-15, 115, 119, 120, 121, 122, 123.

Día 4 de marzo de 1975, a las diez horas, fincas números BN: 124, 124-A, 127, 125, 126, 128.

Día 4 de marzo de 1975, a las once horas, fincas números BN: 129, 136-A, 138, 141, 142, LE-R-1.

Día 4 de marzo de 1975, a las doce horas, fincas números BN: LE-R-9, LE-R-10, LE-3-14, LE-R-19, LE-R-20, LE-700, LE-701-bis, LE-702, LTF-701.

Los números relativos a nombres y domicilios de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de enero, «Boletín Oficial» de la provincia del día 20 del mes de enero y en el diario «Información» de fecha 16 de enero, todo ello del presente año.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan, es de significar que, como consecuencia de la información pública practicada a los efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta, de nueve de dichas fincas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Valencia, 11 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—635-D.